



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1233.- /**

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)  
Señor (a) : **DOMINGO ROBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Cédula de Identidad : N° [REDACTED]  
Cargo : Asistente de la Educación que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores  
Establecimiento Educacional : Escuela Wenceslao Vargas  
Localidad : Rapel
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período 14 de Marzo de 2014 al 14 de Marzo de 2015.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Cabe hacer notar que el funcionario aumentará un nuevo día adicional el 14 de marzo de 2016, completando la cantidad de 21 días de feriado básico legal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA/ NAM / Apo.



  
ALCALDE